

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA UNA MEDIDA PREVENTIVA

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, “Cornare”, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que a través de Resolución No. RE-04703 del 22 de julio de 2021, se impone una medida preventiva consistente en amonestación al **municipio de San Francisco**, con NIT. 890.984.376-5, representado legalmente por el señor Diego Alejandro Duque Valencia o quien haga sus veces.

Que en Informe Técnico No. IT-07611 del 30 de noviembre de 2021, da cuenta de los avances y cumplimiento de las obligaciones que dieron lugar al nacimiento de la medida preventiva, y en el que se deja constancia de las siguientes:

(...)

“25. OBSERVACIONES:

Se realiza vista de seguimiento a las recomendaciones realizadas mediante el informe técnico No 04989-2021 del 23/08/2021, mediante el cual se realizó seguimiento al proceso de aprovechamiento de residuos orgánicos donde se evidenciaron las siguientes características:

Planta de aprovechamiento de residuos orgánicos

Aspectos generales:

El municipio de San Francisco continúa realizando el proceso de aprovechamiento de residuos orgánicos en la planta destinada en la vereda El Pajui, allí se cuenta con 2 sistemas de compostaje mediante aireación convectiva con capacidad para el aprovechamiento de 30 toneladas de forma mensual aproximadamente. El proceso de recolección de residuos orgánicos domiciliarios se continúa realizando lunes y viernes en toda la zona urbana del municipio por la empresa prestadora del servicio público de aseo.

*El municipio realizó la ampliación de la planta de aprovechamiento, permitiendo aumentar la capacidad de tratamiento de residuos orgánicos con la instalación y puesta en funcionamiento del sistema adicional entregado al municipio mediante el proyecto MEJORAGRO realizado entre la Corporación y la Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia. **Ver imágenes 1 y 2.***

(...)

Plataforma de descarga y clasificación de material orgánico.

Los residuos orgánicos separados selectivamente desde la fuente en la zona urbana del municipio de San Francisco son recolectada los días lunes y viernes y transportada hasta la planta de compostaje, donde este material es descargado en una loza de concreto con conducción de lixiviados. En este sitio se realiza el proceso de clasificación de los residuos inservibles y su mezcla con material absorbente. **Ver imágenes 3 y 4.**

(...)

Zona de compostaje

Sistema de compostaje compuesto por módulos de aireación convectiva elaborados en madera plástica que le garantizan capacidad de tratamiento al municipio cercana de 30 toneladas mensuales de residuos orgánicos, estos se encuentran en pleno funcionamiento. La infraestructura se encuentra en buenas condiciones físicas, pisos en concreto, canaletas de recolección de lixiviados despejadas y en funcionamiento, cubierta en teja de zinc y eternit garantizando condiciones apropiadas para su funcionamiento. **Ver imágenes 5 y 6.**

El proceso de compostaje se viene desarrollando de manera óptima, ejecutando los procesos y procedimientos estipulados en el manual, seguimiento de parámetros de interés, además de las mezclas del orgánico fresco con el material absorbente. Es importante agilizar los trámites para la adecuación de la infraestructura que tiene el municipio que permita la instalación de los nuevos elementos contemplados dentro del proyecto MEJORAGRO.

(...)

Zona de Maduración

Se continúa realizando el proceso de maduración del material compostado en una zona aledaña construida de forma temporal, allí se trasladan los sacos con material orgánico para terminar su proceso de maduración y posterior zaranda y empaque. en esta zona se realizaría una ampliación que permita adecuar las condiciones técnicas óptimas para el desarrollo del proceso. **Ver imágenes 7 y 8.**

(...)

Sistema de Lixiviados

La adecuación realizada al sistema de lixiviados de la planta de aprovechamiento de orgánicos desde la plataforma de descargue y zona de compostaje a garantizado una mejoría evidente de la zona de tratamiento, evitando la disposición de estos a campo abierto. **Ver imágenes 9 y 10**

(...)

Evaluación información con radicado No CE-19392-2021.

El municipio de San Francisco remite oficio con radicado No CE-19392-2021 la respuesta al informe técnico No 04989-2021, en el cual informa las acciones que ha realizado para el cumplimiento de las recomendaciones estipuladas de la siguiente manera:

- "Despejar y dejar libres las zonas de trabajo de la planta de aprovechamiento de residuos orgánicos, permitiendo el flujo libre del personal, organización y evitando así la proliferación de vectores, olores ofensivos y demás problemas al interior de la planta de aprovechamiento."

Inicialmente, mediante proyecto presentado a la empresa Cementos Alión se le otorgaron 100 sacos de cementos al municipio, los cuales están destinados para complementar las obras de adecuación en la Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos — PTRO- ubicado en la vereda el Pajui.

Además, el municipio inicio el proceso contractual que permitirá la construcción del cerramiento perimetral de la planta de aprovechamiento, la unidad sanitaria, la bodega de almacenamiento y empacado del abono MEJORAGRO, realizar la instalación eléctrica y la adecuación del suministro de agua para las labores propias de la planta de aprovechamiento, lo que garantizará la correcta ejecución de todos los proceso conforme al manual de funciones. Con esto además se aporta al cumplimiento de los compromisos del municipio para la participación en el proyecto MEJORAGRO, mediante el cual se fortalecerá aún mas el proceso de aprovechamiento de residuos orgánicos en el municipio.

- "Continuar garantizando el suministro del material absorbente y correcta proporción del mismo en las mezclas con el material fresco, evitando la generación excesiva de lixiviados, vectores y olores ofensivos."

La Asociación de Mujeres Ambientalistas del municipio de San Francisco (AMUSAFRA) quienes son las encargadas del manejo y operación de la Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos, han realizado el suministro constate del material absorbente necesario para el correcto desarrollo de los procesos de mezcla de los residuos orgánicos frescos.

- "Realizar el reporte de cantidades de RCD que son aprovechados en el municipio mediante los diferentes mecanismos."

El municipio de San Francisco informa que desde la Oficina de Desarrollo Agroambiental con el acompañamiento de la Secretaria de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico, han realizado la identificación de los sitios donde se realizan constantemente obras y lugares de disposición de RCD en el municipio, con el fin de determinar las cantidades tanto generadas como aprovechadas y poder realizar el reporte ante Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "Cornare".

- "Realizar gestiones tendientes a mejorar los techos, paredes y la prensa de la ECA ubicada en el barrio las delicias y que actualmente se encuentra en comodato con la asociación AMUSAFRA, a fin de evitar afectaciones en el lugar por el deterioro de techos, paredes, pisos y prensa por acción de las lluvias que ingresan al lugar."

En cuanto a lo relacionado con la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), ubicado en el barrio Las Delicias de la zona urbana del municipio, La Asociación de Mujeres Ambientalistas (AMUSAFRA) realizó algunas modificaciones en la cubierta de la bodega, para evitar que el agua lluvia ingrese al lugar y deteriore el material recolectado para el aprovechamiento, De igual manera, el grupo AMUSAFRA sigue trabajando por el mejoramiento de la bodega, con el fin de garantizar que el aprovechamiento de los residuos sólidos en el municipio se realicen de la mejor manera.

Por último, el municipio de San Francisco informa que se han ejecutado varias campañas de sensibilización sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos y el nuevo código colores impactando cerca de 80 personas, además el cambio en los horarios de recolección de los residuos he permitido el aumento en los indicadores de aprovechamiento tanto de orgánicos como inorgánicos.

Del cumplimiento de los requerimientos contemplados en el informe técnico No 04989-2021 del 23/08/2021.

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Informe Técnico No 04989-2021 del 23/08/2021, Evaluar la información del estado de avance a la implementación del PGIRS municipal de segunda generación 2016 – 2027 en marco del proceso de aprovechamiento de residuos inorgánicos

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Continuar realizando oportunamente el reporte de indicadores de acuerdo a los mecanismos dispuestos por la Corporación	Noviembre	X			El municipio de San Francisco realiza el reporte de indicadores de manera oportuna mediante los medios dispuestos por la Corporación, a la fecha el último reporte se realizó el mes de octubre 2021.
Fortalecer los procesos de educación y capacitación ambiental a la comunidad en temas de adecuada separación en la fuente de los residuos, rutas de recolección, educación ambiental y demás temas relacionados.	Noviembre	X			El municipio mediante oficio con radicado No CE-19392 del 09/11/2021 informa los procesos de sensibilización y capacitación realizados en temas de separación en la fuente y código de colores a la comunidad del municipio.
Garantizar el suministro de manera constate de material absorbente (aserrín, cascarilla de arroz, entre otros) que permita realizar la mezcla del material orgánico fresco y se pueda desarrollar de forma correcta el proceso de compostaje. Esto contribuirá en la disminución de la cantidad de lixiviados generado y demás problemas relacionados.	Noviembre	X			En visita de seguimiento se evidencio la mezcla del orgánico fresco con el material absorbente, además del suministro y almacenamiento de este material para el uso constante del mismo en el proceso.
Realizar un seguimiento exhaustivo de los parámetros de control del proceso de compostaje tales como temperatura, tiempos de carga y descarga del material, cantidad de material ingresado, entre otros; esto permitirá de forma concreta optimizar el tiempos y calidad del producto terminado.	Noviembre	X			La asociación (AMUSAFRA) entidad encargada de la operación y mantenimiento de la planta de aprovechamiento viene realizando el seguimiento de los parámetros, principalmente temperatura del proceso de compostaje. Además de los registros de cantidades que ingresan al sistema de aprovechamiento.
TOTAL		4			
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO		100 %			

26. CONCLUSIONES:

De acuerdo con las recomendaciones de los Informes No 04989 del 23/08/2021, el municipio de San Francisco dio **CUMPLIMIENTO** a las cuatro (4) recomendaciones realizadas mediante el mismo, representando el 100% de acatamiento frente al mismo.

El proceso de aprovechamiento de residuos orgánicos en el municipio de San Francisco se viene ejecutando de manera óptima, siguiendo los procesos y procedimientos del manual de funciones, mezclas con material absorbente, personal suficiente, manejo de lixiviados entre otros, además viene en la búsqueda de alternativas para la optimización del sistema actual de tratamiento.

Se evidencia un alto nivel de compromiso del municipio de San Francisco frente al cumplimiento de las recomendaciones realizadas por esta Corporación, cumpliendo a cabalidad con la totalidad de las mismas y apuntando al aumento de los indicadores de aprovechamiento de residuos orgánicos.

El municipio viene ejecutando, además, procesos de sensibilización y capacitación a la comunidad de la zona urbana del municipio en temas de separación en la fuente y código de colores, permitiendo aumentar las cantidades de residuos que son recolectados para los procesos de aprovechamiento tanto de orgánicos como de inorgánicos.

Se evidencia el cumplimiento total de las actividades requeridas a través de la medida preventiva impuesta al municipio de San Francisco a través de la Resolución RE 04703-2021 del 22/07/2021."

(...)

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

Que la Ley 1333 de 2009, señala que las medidas preventivas tienen por objeto prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana, tienen carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar; surten efectos inmediatos; contra ellas no proceden recurso alguno.

Que la misma disposición en su artículo 35 establece que: "LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS. Las medidas preventivas se levantarán de oficio o a petición de parte, cuando se compruebe que han desaparecido las causas que las originaron".

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el Informe Técnico No. IT-07611 del 30 de noviembre de 2021, se procederá a levantar la medida preventiva de carácter ambiental impuesta mediante Resolución No. RE-04703 del 22 de julio de 2021, al **municipio de San Francisco**, con NIT. 890.984.376-5, representado legalmente por el señor Diego Alejandro Duque Valencia.

PRUEBAS

- Oficio No. CS-120-2247 de 02/06/2017.
- Oficio No. CS-120-3849 de 13/09/2017.
- Informe Técnico No. 112-1103 de 05/09/2017.
- Oficio radicado No. CS-110-0901 de 05/03/2018.
- Oficio No. CS-120-1570 de 19/04/2018.
- Informe Técnico No 112-0655-2018 de 12/06/2018.
- Comunicación No. 112-3224 de 13/09/2018.
- Oficio No. 120-2092 de 08/04/2019.
- Oficio No. 120-5076 de 06/09/2019.
- Informe técnico No 112-1293 del 31 de octubre de 2019.
- Oficio No CS-130-0057 del 9/01/2020.
- Oficio con radicado No 131-3902 del 26 de mayo de 2020.
- Informe Técnico No 112-0754 del 17/06/2020.
- Oficio radicado No CS 120-2965 del 23 de junio del 2020.
- Oficio con radicado No 120-3521 del 21 de julio del 2020.
- Comunicación No 131-6020-2020 de 24/07/2020.
- Informe técnico con radicado No.112-1236 del 09 de septiembre del 2020.
- Informe Técnico No PPAL -IT-00108 del 12/01/2021.
- Informe técnico No 00628 del 08 de febrero de 2021.
- Comunicación No CE-02426 del 12 de febrero del 2021.
- Comunicación No CE-06582 del 23 de abril del 2021.
- Oficio radicado No CS-04761 del 02/06/2021.
- Informe Técnico No. IT-07611 del 30 de noviembre de 2021.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR LA PREVENTIVA DE AMONESTACIÓN impuesta al **municipio de San Francisco**, con NIT. 890.984.376-5, representado legalmente por el señor Diego Alejandro Duque Valencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta actuación administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al ente territorial para que dé cumplimiento a las siguientes:

El municipio de San Francisco deberá en un término de 30 días acatar y presentar evidencias del cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- Remitir cronograma de ejecución de las obras para la adecuación, ampliación y construcción de la nueva infraestructura para complementar los procesos de aprovechamiento de residuos orgánicos del municipio de San Francisco.
- Retomar las acciones necesarias para la certificación de la planta de aprovechamiento como productora de abonos orgánicos ante el ICA.
- Continuar realizando cumplidamente el reporte de los indicadores de aprovechamiento y disposición final de residuos en los mecanismos dispuestos por la Corporación para tal fin.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR el presente Acto a al **municipio de San Francisco**, con NIT. 890.984.376-5, representado legalmente por el señor Diego Alejandro Duque Valencia o quien haga sus veces.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que lo expidió, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO MARÍN CEBALLOS
Jefe Oficina Jurídica

Expediente: 22180051

Fecha 06/12/2021

Proyectó: Sebastián Ricaurte Franco/ P.E. Oficina OAT y GR

Técnico: John Eduardo Gil Iral / Contratista Oficina OAT y GR